JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02197

Dado que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en los requerimientos efectuados en autos de 8 de julio, 3 de agosto y 22 de octubre de 2021, para continuar con el trámite procesal se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día 10 del mes de Febrero del año 2022, para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., a la cual deben comparecer las partes y sus apoderados.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el artículo 272 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-214 de 10 de diciembre de 2021.